



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL, RECTIFICACION Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: COMPANIA PETROLERA PETROLEOS DEL CENTRO C. A.

A Favor de: _____

Cuántía \$. 4.631'000.000,00

DIRECCION: **EDIFICIO SUCRE**

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — Telefáx Oficina 820-189
Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR

Notaria Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y tres - b) Mediante escritura pública celebrada ante la misma Notaria Primera del Cantón Ambato el veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita el dieciocho de septiembre del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y tres en el Registro Mercantil de Ambato, se fijó el capital autorizado en MIL MILLONES DE SUCRES, el mismo que a la presente fecha se halla totalmente cubierto; se aumentó el capital en CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, quedando el capital suscrito y pagado en NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES; se cambió la nominación de las acciones a quinientos mil sucres cada una, y a este tenor quedaron reformados los estatutos c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el trece de julio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el dieciocho de agosto del mismo año bajo el número doscientos setenta y ocho se reformaron los estatutos de la compañía d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, entre otros asuntos, resolvió el aumento de capital social en CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES con valores de cuentras patrimoniales, la reforma de estatutos, autorizó el correspondiente redondeo numerario, así como la continuación del trámite y la suscripción de la presente escritura e) En el literal d) de la cláusula SEGUNDA de la escritura celebrada el trece de julio de mil novecientos noventa y nueve anteriormente citada, en forma errada se hace constar lo siguiente: ".... al aprobar el informe del Presidente" cuando lo que debió decirse es: "al aprobar el informe del Gerente General". TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y RECTIFICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en las calidades que intervienen, declaran que

se aumenta el capital de la compañía en cuatro mil seiscientos treinta y un millones de sucres, con lo que el capital social de la misma es de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, conforme resolución de la junta general extraordinaria de accionistas, cuya acta en copia certificada se adjunta para su protocolización; y dejan rectificado el error constante en el literal d) de la cláusula segunda de la escritura pública del trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que el informe al que se refiere dicho literal no es el del Presidente sino del Gerente General de la Compañía. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Por efecto del aumento del capital, se reforma los estatutos en el artículo quinto, el mismo que en adelante dirá: el capital social suscrito y pagado es de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en once mil ciento ochenta y ocho acciones nominativas de quinientos mil sucres cada una numeradas desde el cero cero cero uno al once mil ciento ochenta y ocho, conforme el cuadro de integración de capital adjunto que se protocoliza. QUINTA.- DECLARACION: Los comparecientes, en sus respectivas calidades invocadas, bajo juramento declaran que en el presente aumento del capital se halla correctamente integrado, no se ha contravenido norma legal o reglamentaria alguna, pues en el mismo se han utilizado recursos patrimoniales de la compañía según sus registros contables a los que se remiten. El señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y protocolizar los documentos habilitantes que se adjuntan. f) Ilegible.- Doctor MARCELO ROBAYO CAMPAÑA.- Matrícula mil seiscientos noventa y ocho. Colegio Abogados Pichincha. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en

Escritura
Nº 352
OTORGADA EN
LA CIUDAD DE QUITO

unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- f) Ilegible.- C. I. 180184956-1.- F. A.

Mayorga V.- C. C. 180088417-1.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I -

G U E N

L O S

D O C U M E N

T O S

H A B I L I T A N T E S.-



Petrol Centro C.A.

Dirección: Nari Pillahuazo s/n y Pachacutec Yupanqui Cda. San Cayetano
Telfs. 848527 - 848536 - 841014
AMBA TO - ECUADOR

025541

012

Ambato, 20 de Enero de 1999

SEÑOR
FRANKLIN MAYORCA V.
GERENTE GENERAL DE PETROLCENTRO
PETROLEOS DEL CENTRO C.A.

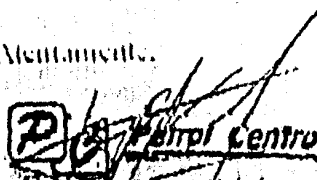
Presente.

De mi consideración:

Cumplo en comunicarle que el Directorio de PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., en sesión del 18 de enero del año en curso, en aplicación del art. 301 de la Ley de Compañías, resolvió destituir y prorrogar sus funciones como Gerente General, hasta cuando este Consejo Colegiado designe a su sucesor.

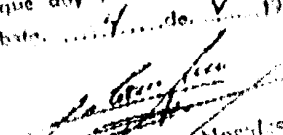
Por lo expuesto, usted seguirá desempeñando las funciones de Gerente General de la Compañía, con todos los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes hasta que se nombre a su sucesor.

Atentamente,


Petrol Centro
Sr. César Rosas Noriega
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el Documento
Anterior es igual a su Original.
Que lo he tenido a mi Vista, de
Lo que doy fe.
Ambato, ... de ... de ... 1999




Sr. César Rosas Noriega
AB. PUBLICO NOTARIO
CALLE 10 DE ABRIL Y BOLIVAR
AMBA TO - ECUADOR

FUTURO: "Defendamos el Medio Ambiente"

NOMBRES COMPLETOS:
CEDULA DE IDENTIDAD:
NACIONALIDAD:
DIRECCION DOMICILIARIA:

FRANKLIN ADOLFO MATOCHA VEINTIMILLA
180088417-1
ECUATORIANA
URB. LOS GIRASOLES LINDAS Y DABACON

0154
Razón: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

10 MAY 2006
Ambato.....
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



Petrol Centro C.A.

1632

Dirección: Nari Pillahuazo s/n y Pachacutec Yupanquí Cda. San Cayetano
Telfs. 848527 - 848536 - 841014
AMBATO - ECUADOR

013

Ambato, 26 de octubre de 1999

Señor
Eduardo Kast Melero
Presente

De mi consideración:

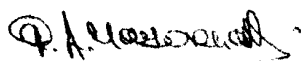
Me complace comunicarle que en sesión del Directorio de la Compañía PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., efectuada el día lunes 25 de octubre de 1999, con la presencia de todos los miembros del Directorio, se decidió de manera unánime designarle a Usted como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Compañía por el periodo estatutario de 2 años. La compañía fue constituida según escritura pública celebrada en Ambato el 9 de mayo de 1994 ante el Notario Dra. Helen Rubio, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de agosto de 1994 bajo el No. 283.

Sus facultades y obligaciones son los estipulados en el Estatuto y en la correspondiente Ley.

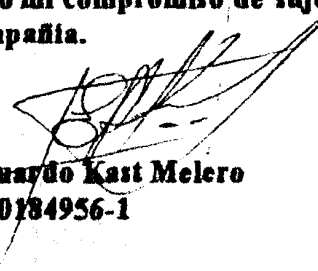
Convencido de que la confianza depositada en Usted por los señores Directores, será retribuida con capacidad y honestidad, le reitero mi honda complacencia de participarle esta merecida designación.

Sírvase expresar su conformidad y aceptación con esta designación, firmando al pie de la presente.

Muy Atentamente,


Sr. Franklin Mayorga Veintimilla
SECRETARIO

Yo, Eduardo Kast Melero, acepto la designación de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, de la Compañía PETROLCENTRO Petróleos del Centro C.A., y expreso mi compromiso de sujetarme a las Leyes de la República y a los Estatutos de la Compañía.


Sr. Eduardo Kast Melero
C.I. 180184956-1

FUTURO: "Defendamos el Medio Ambiente"

PRESIDENTE: Eduardo René Kast Meler
C.I.: 18-0184956-1
Nacionalidad: Argentino
Dirección: Avda. Circunvalación y Pasaje Alcañal #1133,
Sector los Sauces

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: **Trascientos noventa (990).** - Ambato Noviembre 25 del 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



Petrol Centro C.A.

Dirección: Nari Pillahuazo s/n y Pachacutec Yupanqui Cda. San Cayetano
Telfs. 848527 - 848536 - 841014
AMBATO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A. CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1999.

En la ciudad de Ambato, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la sede de la Compañía, a las 16h45, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Petrolcentro Petróleos del Centro C.A. bajo la presidencia del Sr. Eduardo Kast Melero, y con la asistencia de los siguientes señores accionistas: Cap. Antonio Abril, (10 acciones) representado por la Dra. Olga de Abril; Víctor Aguila, (50 acciones); Marcelo Albán (21 acciones), representado por su cónyuge sobreviviente Sra. Gloria Cerda; Jorge Albán (49 acciones); Aída Alvárez (27 acciones); Dr. Miguel Angel Alvear (6 acciones); Julián Andalúz (25 acciones); Autoservicio Oviedo Fierro Cia Ltda (37 acciones), representado por el Ing. Fausto Oviedo; Dr. Alfredo Avila (10 acciones); Franklin Ballesteros (53 acciones); Inés Ballesteros (52 acciones), representada por Jaime Custode; Joe Buchell (12 acciones); Angel Carrión (4 acciones), representado por el Dr. Marcelo Robayo; José Castillo (6 acciones), representado por el Dr. Marcelo Robayo; Julio Córdoba (4 acciones), representado por el Dr. Marcelo Robayo; Corhol S.A. (53 acciones), representado por el Ing. Alejandro Pazmiño; Franklin Custode (1 acción); Dr. Euclides Chavez (30 acciones), representado por José Chavez; Sra. Alba Chavez (40 acciones); Cesar Egas (2 acciones), representado por Francisco Silva; Dr. Edgar Escudero (45 acciones); Augusto Espinoza (53 acciones); Fabio Franco León (53 acciones); Oswaldo Gil (2 acciones); Sra. Fanny Judith Jaramillo (3 acciones); Ramiro Jiménez (6 acciones); Oswaldo Jurado (53 acciones); Gladys Jurado (11 acciones), representada por el Lic. José Naranjo; Eduardo Kast (106 acciones); Ing. Wilfrido López (9 acciones); Mauricio López (10 acciones); Sra. Martha Martínez (45 acciones); Neptali Mayorga (53 acciones); Franklin Mayorga (12 acciones); Luis Fernando Mayorga (21 acciones); Raúl Meza (53 acciones); Eco. Fernando Moreno (53 acciones); Ing. Javier Moreno (2 acciones), representado por el Eco. Patricio Carrillo; Luis Alberto Moreno (53 acciones); Jorge Noriega (7 acciones), representado por la Sra. Patricia Castro; Carlos Roberto Nuñez (27 acciones); Freed Ordóñez (4 acciones); Sra. Teresa de Jesús Ortiz (1 acción), representada por el Dr. Alfredo Avila; José Vicente Padilla (32 acciones), representado por Geovanny Padilla; Targelia

Peñañiel (1 acción), representada por el Dr. Alfredo Avila; Miguel Angel Pérez (53 acciones); Sra. Alicia Concepción Reinoso (4 acciones); Remigio Rigoberto Rivera (1 acción), representado por el Dr. Alfredo Avila; Sra. Gladys María Saa (30 acciones); Sra. Zolla Noemí Sánchez (53 acciones), representada por Sergio Sánchez; Jacobo Sanmiguel (13 acciones), representado por el Eco. Jacobo Sanmiguel Mantilla; Sra. Julia Santamaría (2 acciones); Francisco Anibal Silva (1 acción); Antonio Graciano Silva (52 acciones); Segundo Alfredo Silva (6 acciones), representado por el Dr. Marcelo Robayo; Sindicato de Choferes Profesionales de Alausí (6 acciones), representado por el Dr. Galo Durán; Sindicato de Choferes Profesionales de Bolívar (18 acciones), representado por el Eco. Vinicio Aguila; Sindicato de Choferes Profesionales de Cotopaxi (6 acciones), representado por Antonio Herrera; Sindicato de Choferes Profesionales de Pello (3 acciones), representado por Simón Morales; Sindicato de Choferes Profesionales de Pujilí (4 acciones), representado por Oswaldo Toro; Sindicato de Choferes Profesionales de Salcedo (6 acciones), representado por Rodrigo Atiaja; Supertapi Servicios (2 acciones), representado por el Dr. Miguel Angel Alvear; Adolfo Alberto Tamayo (32 acciones); Anibal Fausto Tamayo (32 acciones), representado por Fausto Tamayo Moya; Manuel Maria Torres (6 acciones), representado por el Dr. Marcelo Robayo; Celiano José Valle (53 acciones); José Arturo Vazquez (2 acciones), representado por el Dr. Alfredo Avila; Sra. América Pubensa Vientimilla (41 acciones), representada por el Dr. Alfredo Avila; Marco Velarde (53 acciones); Dra. Beatriz Nelly Verdesoto (41 acciones); Nelly Carmen Villacís (2 acciones), representada por el Lic. José Villagómez; Lic. Ricardo José Villagómez (2 acciones); María Piedad Zavala (27 acciones); Olmedo Felix Zúñiga (6 acciones); dando un total de 1764 acciones presentes que representan el 91.59% del total de 1926 acciones, con lo que queda constituido el quórum legal, el mismo que es certificado y anunciado por el Sr. Franklin Mayorga que actúa de secretario de la Junta General. En virtud de existir el quórum suficiente, el señor Presidente declara instalada la Junta General y ordena a secretaría que dé lectura de la convocatoria. El secretario procede a dar lectura a la convocatoria, en la misma que consta el siguiente orden del día: 1.- Informe del Presidente del Directorio de Petrolcentro C.A. 2.- Resolución sobre el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos. 3.- Designación de Auditor Externo. 4.- Elección de los miembros del

Dirección: Nari Pillahuazo s/n y Pachacutec Yupanqui Cda. San Cayetano
Telfs. 848527 - 848536 - 841014
AMATO - ECUADOR

Dr. Alfredo Avila
Directorio.- El señor Presidente da una cálida bienvenida a los nuevos distribuidores-accionistas que se han integrado a la Compañía y, de seguido, se pasa a tratar el orden del día. **1.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PETROLCENTRO C.A.-** El señor Presidente da lectura de su informe que contiene el resumen de las labores administrativas propias suyas y las del Directorio, incluyendo especialmente las acciones cumplidas en el seno de P&S.- Terminada la lectura del informe, el Dr. Alfredo Avila solicita la palabra y felicita al señor Presidente por su informe, e indica que los resultados alcanzados por Petrolcentro y P&S explican por sí solos la labor cumplida por los administradores, por lo que solicita un voto de aplauso, al mismo tiempo mociona: que la junta general respalde la posible reelección del señor Eduardo Kast Melero como Presidente del Directorio de P&S; se concede el voto de aplauso, se apoya la moción la misma que, una vez votada, se la aprueba por unanimidad. El señor Eduardo Kast toma la palabra y agradece por la acogida de su informe y por el respaldo de la junta, lo cual le compromete para seguir trabajando por el bien de los distribuidores-accionistas. **2.- RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Presidente manifiesta que, para tratar sobre este punto, es conveniente que los asistentes conozcan el informe suscrito por la señorita Contadora y el señor Comisario Revisor, así como el nuevo cuadro de integración de capital que está ya elaborado, para que se dé el correspondiente pronunciamiento; en este sentido, ordena a secretaria proceda a leer el indicado informe y el cuadro de integración del capital.- Secretaria da cumplimiento a lo ordenado y lee, en primer lugar, el informe, cuyo contenido es el siguiente: "Oficio No. PC991007-44.- Ambato, 7 de octubre de 1999.- Señor Eduardo Kast Melero PRESIDENTE DE PETROLCENTRO-PETROLEOS DEL CENTRO C.A.- Presente.- De nuestras consideraciones.- A fin de que la Junta General de Accionistas a realizarse el día lunes 11 de octubre de 1999, resuelva sobre el aumento de capital y reforma de estatutos, planteado en el orden del día nos permitimos elevar el informe que se expresa en los siguientes términos.- 1.- Como en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1999, al tratar el segundo punto del orden del día, resolvió reconsiderar y dejar sin efecto el aumento de capital aprobado en Junta General del 20 de noviembre de 1998, esta junta, deberá aprobar los nuevos rubros que van a capitalizarse y que están reflejados en los Estados Financieros de la Compañía, en varias cuentas patrimoniales,

dando un total de S/. 4.631'000.000, por lo que el nuevo capital de la empresa será de S/. 5.594'000.000. 2.- Por tratarse de un aumento de capital con valores de cuentas patrimoniales, se ha procedido a elaborar el cuadro de integración de capital que se adjunta, el mismo que contiene la distribución proporcional y porcentual de los valores que le corresponde a cada accionista, con relación al número de acciones que actualmente posee. 3.- De conformidad con la Ley, cada accionista debe aportar en numerario el valor que le corresponda, según el cuadro de integración de capital, para completar el valor del redondeo al inmediato superior. La Junta General aprobará el referido cuadro de integración de capital propuesto y que ha sido elaborado cumpliendo los requisitos legales vigentes para el caso, fijando la fecha tope para que cada accionista pague el valor del redondeo. 4.- Finalmente, acogidos los puntos anteriores, la Junta General deberá aprobar la reforma de estatutos sobre el aumento de capital, y autorizar el trámite y suscripción de la correspondiente escritura pública.- Sin otro particular nos suscribimos de usted.- Atentamente, f) Lic. Ana Báez C.- Contadora.- f) Sr. Carlos Nuñez S.- Comisario Revisor PC. A continuación lee el cuadro de integración de capital.- Terminada la lectura, pide la palabra el Dr. Alfredo Avila, el mismo que expresa que el contenido del Informe y del Cuadro de Integración son claros y precisos, y en tal virtud mociona: que se aprueben el Informe y el Cuadro de Integración, en virtud de los cuales se resuelva el aumento de capital social de la Compañía en S/. 4.631'000.000, autorizando el correspondiente redondeo cuyo numerario deberá ser pagado por cada accionista en plazo perentorio, siendo que las nuevas acciones serán numeradas a partir del número 1927; concomitantemente con lo anterior, que se apruebe la correspondiente reforma de estatutos y se autorice a los administradores proseguir el trámite, suscribir la correspondiente escritura pública e inscribirla. La moción es apoyada por varios accionistas y, una vez votada, es aprobada por unanimidad.- 3.- CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA.- El señor Carlos Nuñez, Comisario Revisor de Petrolcentro, manifiesta que la compañía ha superado el monto de sus activos al señalado por la Superintendencia de Compañías, actualmente 50.000 S.M.V.; está en la obligación de designar un auditor externo, asunto que es de competencia de la junta general, la misma que debe proceder a analizar las carpetas de los oferentes que han participado en el concurso convocado por el señor gerente general. Secretaría da lectura de los datos contenidos en las varias carpetas de los concursantes. El Dr. Miguel Angel Alvear mociona

que, con el fin de que se estudie detenidamente las ofertas, la junta general delegue al Directorio la facultad de designar al auditor externo de la compañía, quien luego será contratado por el gerente general. El Dr. Galo Durán apoya la moción que, votada, es aprobada por unanimidad.

4. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.- El Presidente solicita que por secretaría se dé lectura a la parte de los estatutos relacionada con la elección de los miembros del Directorio; una vez leído lo solicitado, se procede a designar a los señores, Eco. Patricio Carrillo e Ing. Wilfrido López como escrutadores. El Lic. José Villagómez solicita la palabra y expresa su más cálida felicitación al Presidente y, por su intermedio, a todos los miembros del Directorio por la labor realizada y por que se ha dado paso a todo lo ofrecido, y porque tanto Petrolcentro como P&S han alcanzado un gran prestigio en el país, demostrando gran adelanto no obstante la crisis. El Sr. Oswaldo Toro también toma la palabra, agradece la oportunidad que Petrolcentro ha dado a los Sindicatos de Choferes de pertenecer a esta gran compañía como accionistas, e indica que todos los choferes están contentos por el manejo tan acertado de la comercializadora y de pertenecer a la red de P&S, gracias a la labor de los actuales directores de Petrolcentro.- El Dr. Galo Durán pide la palabra y manifiesta que, ante la evidencia de resultados tan positivos para la compañía, no se deben correr riesgos en la designación de directores, por lo que mociona que se elijan como miembros del Directorio para el nuevo periodo estatutario a las siguientes personas: principales, los señores, Eduardo Kast Melero, Marco Velarde Naranjo, Franklin Ballesteros Gonzalez, Graciano Silva y Raúl Meza; como suplentes, a los señores, Oswaldo Jurado, Fabio Franco, Eco. Fernando Moreno, Joe Bucheli y Víctor Aguila. Esta moción es apoyada por los señores Luis Alberto Moreno, Dr. Alfredo Avila y otros; el señor presidente consulta a la sala si existe otra lista u otros candidatos; como no se presentan otras mociones o candidatos, ordena que se proceda a votar la moción del Dr. Durán, misma que, una vez votada, es aprobada por unanimidad y con voto de aplauso; por lo que el Directorio de la Compañía queda conformado de la manera que antecede. El Dr. Galo Durán, en representación de los accionistas es el encargado de tomar el juramento de rigor al Directorio electo. El Sr. Eduardo Kast a su nombre y de los otros miembros del nuevo Directorio agradece la confianza en ellos depositada y promete retribuir esa confianza con la dedicación a las mejores causas de la Compañía. Agotado el orden del día el señor presidente declara un receso para la elaboración de la presente

acta. Se reinstala la junta general, por secretaria se lee esta acta, la misma que queda aprobada por unanimidad. Siendo las 20H10 se clausura la junta general. Por unanimidad se acuerda que el Sr. ~~Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~ ~~Presidente~~ ~~Secretario~~

~~Sr. Edgardo Kast~~ ~~Sr. Franklin Mayorga~~
~~PRESIDENTE~~ ~~SECRETARIO~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

~~Se acuerda que el Sr. Edgardo Kast~~ ~~Franklin Mayorga~~

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calles Sucre y Guayaquil N° 1127

Teléfono 827047

Apartado Postal N° 154

AMBATO - ECUADOR

DA INSCRITA con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 00.A.DIC.12 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Febrero 15 del 2.000 bajo el número: Setenta y seis (76) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 0256 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. ~~Mercantil~~ Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás - fueron devueltas .- Ambato Febrero 29 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Don Olimpio Lugo

Nº.	ACCIÓNISTAS	AC	CAPITAL ACTUAL	M	CAPITAL SUSCITO	RES. LEGAL	RESERVA CONTRADIC	RESERVA REVALPATRIM	UTILIDADES	REVALPATRIM	ACC	%	TOTAL CAPITAL
1	ABRIL PAZMIÑO JOSE ANTONIO	10	5,000,000	0.519211	24,000,000	992,226	581,516	16,015,740	6,332,645	77,873	48	0.518247	29,000,000
2	AGUILA VICTOR MANUEL	50	25,000,000	2.596054	120,000,000	4,961,129	2,907,580	80,078,700	31,663,223	389,368	240	2.591233	145,000,000
3	AGUIRRE GALLARDO LUIS FABIAN	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
4	ALBAN ROMERO MARCELO FRANCISCO	21	10,500,000	1.090343	50,500,000	2,083,674	1,221,184	33,633,054	13,298,554	263,534	101	1.090477	61,000,000
5	ALBAN ASTUDILLO ANGEL SECUNDINO	3	1,500,000	0.155763	7,500,000	297,668	174,455	4,804,722	1,899,793	323,362	15	0.161952	9,000,000
6	ALBAN ASTUDILLO JOSE MARIA	8	4,000,000	0.415370	19,500,000	793,781	465,213	12,812,592	5,066,116	362,298	39	0.421075	23,500,000
7	ALBAN VALLE JORGE ERNESTO	49	24,500,000	2.544133	117,500,000	4,861,907	2,849,429	78,477,126	31,029,959	281,579	235	2.537249	142,000,000
8	ALVAREZ VACA AIDA MERCEDES	27	13,500,000	1.401870	65,000,000	2,679,010	1,570,093	43,242,498	17,098,140	410,259	130	1.403585	78,500,000
9	ALVAREZ MIGUEL ANGEL	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
10	ANDALUZ RAMOS JULIAN	25	12,500,000	1.298027	60,000,000	2,480,565	1,453,790	40,039,350	15,831,612	194,683	120	1.295616	72,500,000
11	ARELLANO ABEDRABO MARCO ANTONIO	45	22,500,000	2.336450	108,000,000	4,465,016	2,616,822	72,070,830	28,496,901	350,431	216	2.332110	130,500,000
12	AUTOSERVICIOS OVIEDO PIERRO CIA. LTDA.	37	18,500,000	1.921080	89,000,000	3,671,236	2,151,610	59,258,238	23,430,785	488,131	178	1.921831	107,500,000
13	AYALA VICIÑA MANUEL ALFREDO	10	5,000,000	0.519211	24,000,000	992,226	581,516	16,015,740	6,332,645	77,873	48	0.518247	29,000,000
14	BALLESTEROS GONZALEZ FRANKLIN HORACIO	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
15	BALLESTEROS GONZALEZ INES MARGARITA	52	26,000,000	2.699896	124,500,000	5,159,574	3,023,884	83,281,848	32,929,752	104,942	249	2.688404	150,500,000
16	BOCHIELI PATIÑO JOE FRANCIS	12	6,000,000	0.623053	29,000,000	1,190,671	697,819	19,218,888	7,599,174	293,448	58	0.626215	35,000,000
17	BOUTRON SANCHEZ SERGIO RENE	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
18	CARRION ALBAN ANGEL VICENTE	4	2,000,000	0.207684	10,000,000	396,890	232,606	6,406,296	2,533,058	431,150	20	0.215937	12,000,000
19	CASTILLO JIMENEZ JOSE PAUSTO	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
20	COKA SORIA LUIS JORDAN	7	3,500,000	0.363449	17,000,000	694,558	407,061	11,211,018	4,432,851	254,512	34	0.367091	20,500,000
21	CORDOVA APOLO JULIO	4	2,000,000	0.207684	10,000,000	396,890	232,606	6,406,296	2,533,058	431,150	20	0.215937	12,000,000
22	CORRIOL S.A.	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
23	CUESTA TAPIA ANGEL	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
24	CUSTODE BALLESTEROS FRANKLIN	1	500,000	0.051921	2,500,000	99,223	58,152	1,601,574	633,264	107,787	5	0.053984	3,000,000
25	CHANGO CHANGOTASIG LEONIDAS	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
26	CHAVEZ HARO EULIDES ELECER	30	15,000,000	1.557632	72,000,000	2,976,678	1,744,548	48,047,220	18,997,934	233,620	144	1.554740	87,000,000
27	CHAVEZ VALLEJO ALBA YOLANDA	40	20,000,000	2.076843	96,000,000	3,968,903	2,326,064	64,062,960	25,330,578	311,495	192	2.072986	116,000,000
28	CHAS VARELA CESAR EDUARDO	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
29	ESCUDEIRO VASCONEZ EDGAR OSWALDO	45	22,500,000	2.336450	108,000,000	4,465,016	2,616,822	72,070,830	28,496,901	350,431	216	2.332110	130,500,000
30	ESPINOZA NUÑEZ AUGUSTO DANIEL	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
31	FRANCO PALACIOS FABIO LEON	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
32	GIL JARA JAVIER OSWALDO	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
33	GRAMIA VALLADARES AUGUSTO RODRIGO	11	5,500,000	0.571132	26,500,000	1,091,448	639,668	17,617,314	6,965,909	185,661	53	0.572231	32,000,000
34	GRAMIA VALLADARES FABIOLA	11	5,500,000	0.571132	26,500,000	1,091,448	639,668	17,617,314	6,965,909	185,661	53	0.572231	32,000,000
35	JARAMILLO CARRION FANNY JUDITH	3	1,500,000	0.155763	7,500,000	297,668	174,455	4,804,722	1,899,793	323,362	15	0.161952	9,000,000
36	JIMENEZ CONSOLACION RAMIRO	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
37	JURADO ARCENTALES OSWALDO NAPOLEON	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
38	JURADO TAMAYO GLADIS EVELINA	11	5,500,000	0.571132	26,500,000	1,091,448	639,668	17,617,314	6,965,909	185,661	53	0.572231	32,000,000
39	KAST MELERO EDUARDO RENE	106	53,000,000	5.503634	254,000,000	10,517,590	6,164,075	169,766,855	67,126,033	425,447	508	5.484778	307,000,000
40	LOPEZ BUDIAÑO JOSE WILFRIDO	9	4,500,000	0.467290	22,000,000	893,003	523,364	14,414,166	5,699,380	470,087	44	0.475059	26,500,000
41	LOPEZ SANTANA GERMAN MAURICIO	10	5,000,000	0.519211	24,000,000	992,226	581,516	16,015,740	6,332,645	77,873	48	0.518247	29,000,000
42	MARTINEZ MARTHA ANGELICA	45	22,500,000	2.336450	108,000,000	4,465,016	2,616,822	72,070,830	28,496,901	350,431	216	2.332110	130,500,000
43	MAYORGA ARIAS SALVADOR NEPTALI	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
44	MAYORGA VEINTIMILLA FRANKLIN ADOLFO	12	6,000,000	0.623053	29,000,000	1,190,671	697,819	19,218,888	7,599,174	293,448	58	0.626215	35,000,000
45	MAYORGA VILLALBA LUIS FERNANDO	21	10,500,000	1.090343	50,500,000	2,083,674	1,221,184	33,633,054	13,298,554	263,534	101	1.090477	61,000,000
46	MERIZALDE LARA JOSE AUGUSTO	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
47	MEZA PAZMIÑO RAUL ENRIQUE	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
48	MORENO MENA HUGO FERNANDO	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000

49	MORENO MENA LUIS JAVIER	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
50	MORENO VERA LUIS ALBERTO	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
51	MORAGA PLAZA JORGE EDUARDO	7	3,500,000	0.363449	17,000,000	694,558	407,061	11,211,018	4,432,851	254,512	34	0.367091	20,500,000
52	MUNIZ SANCHEZ CARLOS ROBERTO	27	13,500,000	1.401870	65,000,000	2,679,010	1,570,093	43,242,498	17,098,140	410,259	130	1.403585	78,500,000
53	ORDOÑEZ IGLESIAS FRED	4	2,000,000	0.207684	10,000,000	396,890	232,606	6,406,296	2,533,058	431,150	20	0.215937	12,000,000
54	ORTIZ BERNAL TERESITA DE JESUS	1	500,000	0.051921	2,500,000	99,223	58,152	1,601,574	633,264	107,787	5	0.053984	3,000,000
55	PADILLA POVEDA JOSE VICENTE	32	16,000,000	1.661475	77,000,000	3,175,123	1,860,852	51,250,368	20,264,463	449,194	154	1.662708	93,000,000
56	PALMA PROAÑO PEDRO PABLO	18	9,000,000	0.934580	43,500,000	1,786,007	1,046,729	28,828,332	11,398,760	440,172	87	0.939322	52,500,000
57	PARDES BAUTISTA ROSA MARILDE	5	2,500,000	0.259605	12,000,000	496,113	290,758	8,007,870	3,166,322	38,937	24	0.259123	14,500,000
58	PASEMBA BRONCANO CARMEN	12	6,000,000	0.623053	29,000,000	1,190,671	697,819	19,218,888	7,599,174	293,448	58	0.626215	35,000,000
59	PEÑAFIEL MARIN TARGELIA DE JESUS	1	500,000	0.051921	2,500,000	99,223	58,152	1,601,574	633,264	107,787	5	0.053984	3,000,000
60	PEREZ PORTERO MIGUEL ANGEL	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
61	PEROSO RODRIGUEZ ALICIA CONCEPCION	4	2,000,000	0.207684	10,000,000	396,890	232,606	6,406,296	2,533,058	431,150	20	0.215937	12,000,000
62	RIVERA CARRASCO JORGE ARNALDO	7	3,500,000	0.363449	17,000,000	694,558	407,061	11,211,018	4,432,851	254,512	34	0.367091	20,500,000
63	RIVERA OCHOA REMIGIO RIGOBERTO	1	500,000	0.051921	2,500,000	99,223	58,152	1,601,574	633,264	107,787	5	0.053984	3,000,000
64	SAA ALBAH GLADYS MARIA	30	15,000,000	1.557632	72,000,000	2,976,678	1,744,548	48,047,220	18,997,934	233,620	144	1.554740	87,000,000
65	SANCHEZ BECERRA ZOILA NOEMI	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
66	SAMMIGUEL CELIS JACOBO	13	6,500,000	0.674974	31,500,000	1,289,894	755,971	20,820,462	8,232,438	401,235	63	0.680199	38,000,000
67	SANTAMARIA ACURIO JULIA MAGDALENA	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
68	SILVA ESPINDOLA ANIBAL FRANCISCO	1	500,000	0.051921	2,500,000	99,223	58,152	1,601,574	633,264	107,787	5	0.053984	3,000,000
69	SILVA FIALLOS GRACIANO ANTONIO	52	26,000,000	2.699896	124,500,000	5,159,574	3,023,884	83,281,848	32,929,752	104,942	249	2.688404	150,500,000
70	SILVA GONZALEZ SEGUNDO ALFREDO	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
71	SIND. CHOF. ALAUSI	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
72	SIND. CHOF. BOLIVAR	18	9,000,000	0.934580	43,500,000	1,786,007	1,046,729	28,828,332	11,398,760	440,172	87	0.939322	52,500,000
73	SIND. CHOF. COTOPAXI	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
74	SIND. CHOF. PASTAZA	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
75	SIND. CHOF. PELILLO	3	1,500,000	0.155763	7,500,000	297,668	174,455	4,804,722	1,899,793	323,362	15	0.161952	9,000,000
76	SIND. CHOF. PUJILI	4	2,000,000	0.207684	10,000,000	396,890	232,606	6,406,296	2,533,058	431,150	20	0.215937	12,000,000
77	SIND. CHOF. SALCEDO	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
78	SUPERIARI SERVICIOS CIA. LTDA.	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
79	TAMAYO JACOME RENAN ERNESTO	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
80	TAMAYO LANRRA ADOLFO ALBERTO	32	16,000,000	1.661475	77,000,000	3,175,123	1,860,852	51,250,368	20,264,463	449,194	154	1.662708	93,000,000
81	TAMAYO LANRRA FAUSTO ANIBAL	32	16,000,000	1.661475	77,000,000	3,175,123	1,860,852	51,250,368	20,264,463	449,194	154	1.662708	93,000,000
82	TORRES SANCHEZ MANUEL MARIA	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
83	VALLE REMON JOSE CELIANO	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
84	VASQUEZ FEUCO ARTURO JOSE	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
85	VENTIMILLA DEL SALTO AMERICA PURENSA	41	20,500,000	2.128764	98,500,000	4,068,126	2,384,216	65,664,534	25,963,843	419,281	197	2.126970	119,000,000
86	VELAZQUEZ MARANJO MARCO EDUARDO	53	26,500,000	2.751817	127,000,000	5,258,797	3,082,035	84,883,422	33,563,016	212,730	254	2.742388	153,500,000
87	VERDEZOTO GAMBORNELLI BEATRIZ	41	20,500,000	2.128764	98,500,000	4,068,126	2,384,216	65,664,534	25,963,843	419,281	197	2.126970	119,000,000
88	VITAL GONZALES GERARDO	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
89	VILLACIS CALLE NELLY CARMEN	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
90	VILLAGOMEZ LANDIYAR JOSE RICARDO	2	1,000,000	0.103842	5,000,000	198,445	116,303	3,203,148	1,266,529	215,575	10	0.107968	6,000,000
91	ZAMBRANO ARIAS JOSE AUGUSTO	3	1,500,000	0.155763	7,500,000	297,668	174,455	4,804,722	1,899,793	323,362	15	0.161952	9,000,000
92	ZAVALA SANCHEZ MARIA FIDELIDAD	27	13,500,000	1.401870	65,000,000	2,679,010	1,570,093	43,242,498	17,098,140	410,259	130	1.403585	78,500,000
93	ZUÑIGA LOPEZ FELIX OLMEDO	6	3,000,000	0.311526	14,500,000	595,336	348,910	9,609,444	3,799,587	146,723	29	0.313107	17,500,000
		1926	963,000,000	100	4,631,000,000	191,102,701	112,000,000	3,084,631,535	1,219,667,350	23,598,414	9,262	100	5,594,000,000

200

BORGIO AMBATO NI Y EN EN DE BILLO CONSIERO ESMA REVICERA COPIA CERTI
FICADA FIRMADA Y SELADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELE-
BRACION.-

LA NOTARIA.-

L. H. Rubio



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 9 de Mayo de 1.994, folio 3607 vuelta, así como de 17 de enero del 2.000, tomé nota de la Resolución número 00/A.DIC.012 de fecha 15 de febrero del 2.000, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Ambato, 22 de Febrero del 2.000.

LA NOTARIA.-

L. H. Rubio



[Signature]